



RADICADO	05-893-40-89-001- 2021-00028 -00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE (s)	LUIS HUMBERTO TELLEZ GOMEZ
DEMANDADO (s)	LORENA QUIROZ y GIOVANNY LAMBRANÓ BERMUDEZ
ASUNTO	AUTORIZA NOTIFICACION POR AVISO
AUTO	No. 433

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA
Ocho de junio de dos mil veintiuno

En vista de que la citación remitida a los demandados se ajustó a lo establecido en el artículo 291 del C.G.P., y que se encuentra fenecido el término que se les concedió para comparecer ante el Despacho, SE AUTORIZA a la parte ejecutante para que proceda con su notificación por aviso, conforme lo dispone el artículo 292 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRONICO No. 063, fijado hoy 09 de junio de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO